



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial. Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60, INTERSECCIÓN CON CALLES TERRADA Y MAZA”

En respuesta a: NO-2023-05807306-GDEMZA-SAYOT

A: NADIA RAPALI (UGATIF#SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Ref. **NO-2023-05807306-GDEMZA-SAYOT**. *CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60: INTERSECCIÓN RP N° 60 CON CALLES TERRADA Y MAZA*”

A continuación se eleva el **Dictamen Sectorial, APOT#SAYOT**, referido al proyecto denominado “*CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60: INTERSECCIÓN RP N° 60 CON CALLES TERRADA Y MAZA*” - que se tramita mediante expediente **EX-2022-07658980-GDEMZA-SAYOT** y que se encuadra en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental establecido por Ley Provincial N° 5961/92 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Se adhiere en general a las observaciones realizadas en el **Dictamen Técnico** elaborado por la Universidad Nacional de Cuyo - Facultad de Ingeniería, Instituto de Medio Ambiente - Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS).

Recomendaciones y Observaciones.

Se observa que ambas rotondas forman parte del mismo proyecto, que este, tiene por objetivo “*optimizar las condiciones de funcionamiento de las intersecciones RPN°60 - calle terrada y RPN°60 - calle Maza desde la construcción de rotondas para ordenar giros a la izquierda y la construcción de veredas y sendas para la circulación peatonal*”. IF-2023-03420555-GDEMZA-SAYOT

En el documento síntesis, IF-2023-03420555-GDEMZA-SAYOT, pag. 75, subtítulos: **Inversión y Plazos**

de ejecución, se menciona que si bien se tiene estipulado un plazo de 6 meses para la ejecución de la obra de la rotonda - intersección con calle Terrada, no se tiene estipulado una fecha para la iniciación de la obra de la rotonda - intersección con calle Maza.

En la observación realizada en el DT, punto II.7: Plazos de ejecución. *“Se menciona en pág. 26 que la rotonda correspondiente a la intersección con calle Terrada tendrá un tiempo de ejecución de 6 meses. **Deberá presentarse un cronograma de tareas e incluir ambas obras**”*. Esta recomendación no ha sido salvada por el proponente en IF-2023-05796498-GDEMZA-SAYOT.

De acuerdo al análisis del área realizado para el proyecto, el mismo se localiza en un área que: *“Se infiere que los caminos involucrados por el proyecto y su entorno, evolucionaran incrementando progresivamente el tránsito y complejidad funcional, junto con la consolidación urbana. Esta tendencia plantea la necesidad de adaptar las condiciones operativas del corredor productivo a las necesidades urbanas, minimizando los efectos sobre la economía del transporte”*

Considerando que el área donde se localiza el proyecto establecida en IF-2023-03420555-GDEMZA-SAYOT, pag.80, expresa las mismas problemáticas territoriales descritas en la MGIA; IF-2023-03420555-GDEMZA-SAYOT, pag. 09, “de avance urbano y de interferencias en la circulación vial y peatonal, es que se recomienda especialmente:

- *Incluir ambas rotonda en el plan de ejecución de 6 meses planteado en el documento.*
- *Prestar especial atención a las intervenciones a realizarse en las infraestructuras de servicios, en especial a las del tendido eléctrico y baja tensión en consideración de lo dispuesto por Ley n°7805 – reemplazo de cableado aéreo por sistema de tendido subterráneo en áreas urbanas.*

Sin otro particular saluda atte.